



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 3-23-67

TOMO CXLII HERMOSILLO, SONORA LUNES 10 DE OCTUBRE DE 1988 No.29

GOBIERNO ESTATAL

DIRECCION GRAL. DEL TRABAJO Y PREV. SOCIAL.

Convocatoria: Para la Elección de Representantes del Trabajo y del Capital, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

3 a 5

Convocatoria: A la Universidad de Sonora, a los Trabajadores Académicos y Administrativos de la UNISON, al Instituto Tecnológico de Sonora, a los Trabajadores Académicos y Administrativos del ITSON y en general, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley, en el Estado.

6 a 9

Convocatoria: Para la Elección de Representantes del Trabajo y del Capital, ante las Juntas Permanentes de Conciliación de: Navojoa, San Luis Río Colorado, Nogales y Guaymas, del Estado de Sonora.

10 a 13

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: Jesocahui en el Municipio de Sahuaripa; Los Jacales y el Boleo en Yécora; Las Joyitas, Tepache; San Ramón en San Miguel de Horcasitas y Las Calabazas, ubicado en el Municipio de Carbó, Sonora.

14 a 18

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Acuerdos de Inafectabilidad Ganadera en los siguientes Predios: El Bellotal, ubicado en el Municipio de Nacozari; El Guayacán y el Orito de Quiriego y Campo Robano perteneciente al Municipio de Arizpe, Sonora. 19 a 21

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

Contrato de Urbanización Número 03-0706-88 de la Sexta Ampliación del Fraccionamiento "Villa California" de Ciudad Obregón. 22 a 32

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 33 a 46

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO 2 , 47

UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V.	33
INVERSIONISTAS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S.A.	34
GUADALUPE CIENFUEGOS DE NIDEZ.	35
PEDRO BONILLAS VAZQUEZ.	"
RAMON POLANCO ACUÑA Y ALFONSO POLANCO ACUÑA.	"
ROBERTO CAMPILLO VELARDE.	"
IRMA GONZALEZ DE CORONADO.	"
JESUS RAYMUNDO CECENA FLORES.	36
ARTEMISA BURRUEL VDA. DE RUIZ.	"
MARIANA MIRANDA VDA. DE GIL.	"
MARIA EVA TANORI MARTINEZ.	"
ADOLFO PEREZ GONZALEZ.	"
LIZANDRO GASTELUM SALGADO.	37
RICARDO CASTILLO RIOS.	"
FIDENCIO GASTELUM MOROYOQUI.	"
FRANCISCO BORQUEZ HAROS.	"
BIENES DE ENGLANTINA PEÑA VDA. DE RIVERO.	"
BIENES DE MANUELA RUIZ LUCERO DE SIARI.	38
BIENES DE JULIO VALDEZ BADILLA.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	38, 45
BIENES DE CANDIDO JARA LLAMAS.	38
BIENES DE ROSARIO ROMAN VERDUGO DE NORIEGA.	"
BIENES DE GILBERTO VILLA VALENZUELA Y OTRA.	"
BIENES DE MATILDE ANTUNEZ CONTRERAS DE TAPIA.	"

Gobierno del Estado de Sonora

Dirección General del Trabajo y Previsión Social

C O N V O C A T O R I A

Para La
Elección de Representantes del Trabajo y del Capital
ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje -
del Estado.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título -- Trece Capítulo I, de la Ley Federal del Trabajo, que reglamenta la organización y funcionamiento de los Representantes de Trabajadores y Patronos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se convoca a éstos, cuyas actividades sean de la competencia de las Autoridades del Trabajo en el Estado, para que en nombre propio o delegando facultades en los términos establecidos por la Ley que se invoca, concurren el día 5 de Diciembre próximo, para participar en la celebración de las Convenciones para elegir a los que serán Representantes de los Trabajadores y de los Patronos Propietarios y Suplentes respectivamente, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, durante el próximo período de 6 años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 659 de la Ley Federal del Trabajo, misma que quedará integrada en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico en la forma que señala el Ordenamiento en cita.

A la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, le corresponde el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo, individuales y colectivos, que señalan los artículos 527 A, 528, 529, 621 y 623 de la Ley Federal del Trabajo.

La celebración de la Convención para la elección de los Representantes de los Trabajadores Propietario y Suplente, será a las 11:00 horas A.M. (Once Horas) del día 5 de Diciembre Próximo, en el local que ocupa el Auditorio Cívico del Estado, ubicado en la Avenida Rosales, entre Manuel Z. Cubillas y Pedro Moreno de esta ciudad.

La celebración de la Convención para la elección de los representantes de los Patronos Propietario y Suplente, será a las 13:00 horas P.M. (Trece [Horas) el día 5 de Diciembre Próximo en el Local de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO) ubicada en Gastón Madrid No. 31 y Guerrero de ésta Ciudad.

El procedimiento a seguir en la celebración de las Convenciones de referencia se sujetará a lo dispuesto en los artículos 652 y 653 de la Ley Federal del Trabajo.

A fin de cumplir con lo establecido en las fracciones II y III -- del artículo 651 de la Ley de la Materia, se señala como Autoridad para recibir Padrones y Credenciales:

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO, UBICADA EN DR. AGUILAR NO. 35 ENTRE LONDRES Y GALEANA, COL. CENTENARIO DE ESTA CIUDAD.

Los Padrones deberán contener los datos que señala el artículo -- 655 de la Ley que se viene mencionando.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 657 de la misma -- Ley, una vez presentados los Padrones, los Inspectores de Trabajo comprobarán y certificarán la exactitud de éstos.

Según lo dispuesto por el artículo 656 de la Ley Federal del Trabajo, se señala el día 20 de Octubre de 1988 a más tardar, para presentar ante la Autoridad mencionada los Padrones tanto de Trabajadores como de los Patrones.

Las credenciales a que nos referimos en párrafos anteriores deberán registrarse ante la Autoridad citada a más tardar el día 15 de Noviembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 658 de la Ley Federal del Trabajo.

El tiempo en que las personas electas fungirán como Representantes serán del 1° de Enero de 1989 al último día del mes de Diciembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 648, 663, y 667 de la Ley de la Materia.

Una vez electos los Representantes y tomada la protesta de ley -- a los mismos; se declarará constituida la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 663 de la Ley Federal del Trabajo.

Si ningún delegado sindical o patronal, o patrón independiente -- concurren a la Convención o ésta no hace la elección de Representantes -- el día 5 de Diciembre próximo, se entenderá que los interesados delegan la facultad en el Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

En relación a los requisitos que deberán satisfacer los Representantes Electos en las Convenciones, se estará a lo dispuesto por el artículo 665 de la Ley Federal del Trabajo.

La competencia en razón del Territorio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, comprende todos aquellos Municipios del Estado de Sonora a excepción de los que quedan dentro de la Jurisdicción territorial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado.

En todo lo no previsto dentro de la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto por la Legislación vigente en la Materia.

E204 29

ATENTAMENTE
El Director General del Trabajo y Prev.
Social en el Estado.

LIC. MARCO ANTONIO ROMO GANDARA.

Hermosillo, Sonora a 1° de Oct. 1988.



DIRECTOR GENERAL DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL:

CONVOCATORIA:

ALA UNIVERSIDAD DE SONORA.

A LOS TRABAJADORES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNISON.

AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA.

A LOS TRABAJADORES ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL ITSON.

Y EN GENERAL A LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACION
SUPERIOR AUTONOMAS POR LEY EN EL ESTADO.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 353-T--
adicionado a la Ley Federal del Trabajo mediante decreto publicado en el Diario
Oficial de la Federación de fecha 20 de Octubre de 1980, y 2o., transitorio del
mismo; de conformidad con las disposiciones contenidas en el Título trece, Capí-
tulo I, de la Ley Federal del Trabajo; se convoca a los trabajadores Académicos
administrativos y autoridades de las Universidades e Instituciones de Educación
Superior, Autónomas por Ley, que funcionan en el Estado de Sonora, creadas por
Legislación Local; para que en nombre propio o delegando facultades en los ---
términos establecidos por la propia Ley Federal del Trabajo, concurren el día --
5 de Diciembre próximo a los lugares que más adelante se especificaran, a la --
celebración de las convenciones en que serán electos los representantes de cada
sector ante las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, con residencia -
en esta ciudad, las cuales conocerán y resolverán los respectivos conflictos--
que se susciten entre los Trabajadores Administrativos o Académicos con las Uni-
versidades e Instituciones de Educación Superior convocadas, de acuerdo a las -
siguientes:

BASE

PRIMERA.- Las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por
Ley, convocadas, designarán un representante propietario y suplente--
respectivamente, para integrar las Juntas Especiales de Conciliación-
y Arbitraje que conocerán y resolverán sus asuntos laborales de ----
conformidad con el Título Sexto, Capítulo XVII de la Ley Federal del-
Trabajo. Los Trabajadores Académicos y Administrativos elegirán sus--
respectivos representantes propietarios y suplentes, para integrar --
las Juntas aludidas durante las convenciones que adelante se especi-
can.

SEGUNDA: Las convenciones tendrán lugar en las siguientes fechas:

a).- La celebración de la Convención para la elección de los representantes propietario y suplente de los Trabajadores Administrativos de la Universidad de Sonora, será el día 5 de Diciembre a las 9:00 A.M. (NUEVE HORAS), en el Teatro de Emiliaaba de Zubeldia con domicilio en Boulevard Rosales y Transversal Museo y Biblioteca de esta ciudad.

b).- La celebración de la convención para la elección de los Representantes propietario y suplente, de los trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora -- será el día 5 de Diciembre próximo a las 11:00 A.M. (ONCE HORAS) en el Teatro de -- Emiliaaba de Zubeldia con domicilio en Boulevard Rosales y Transversal Museo y Biblioteca de esta ciudad.

c).- La designación de los Representantes, propietario y suplente, de la Universidad de Sonora será el día 5 de Diciembre próximo a las 13:00 P.M. (UNA DE LA TARDE) con domicilio en Boulevard Rosales y Transversal Museo y Biblioteca del Teatro de Emiliaaba de Zubeldia de esta ciudad.

d).- La celebración de la convención para la elección de los representantes propietarios y suplentes, de los Trabajadores Administrativos del Instituto Tecnológico de Sonora, será el día 5 de Diciembre próximo a las 9:00 A.M. (NUEVE HORAS), en el Aula Magna de dicho Instituto, ubicado en las calles 5 de Febrero y Rodolfo Elías Calles de Cd. Obrégon, Sonora.

e).- La celebración de la Convención para la elección de los Representantes propietario y suplente, de los Trabajadores Académicos del Instituto Tecnológico de Sonora, será el día 5 de Diciembre próximo a las 11:00 A.M. (ONCE HORAS) en el Aula Magna de dicho Instituto, ubicado en las calles 5 de Febrero y Rodolfo Elías Calles -- de Cd. Obrégon, Sonora.

f).- La designación de los Representantes, propietario u Suplente, del Instituto Tecnológico de Sonora será el día 5 de Diciembre próximo a las 13:00 P.M. (UNA DE LA TARDE), en el Aula Magna de dicho Instituto, ubicado en las calles 5 de Febrero y Rodolfo Elías Calles de Cd. Obrégon, Sonora.

TERCERA.- El procedimiento a seguir en la celebración de las convenciones de referencia, se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 652, 653, 660, 661 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- A fin de cumplir con lo establecido en las Fracciones II y III del Artículo 651 de la Ley de la Materia, se señalarán para recibir padrones y Credenciales, las siguientes autoridades:

Los padrones referentes a las convenciones para la elección -- de los representantes de los Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad de Sonora, ante las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se presentarán en la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado, ubicada en Dr. Aguilar No. 35 entre Londres y Galeaba Col. Centenario, a más tardar el día 20 de Octubre de 1988.

Los padrones referentes a las convenciones para la elección -- de los Representantes de los Trabajadores Académicos y Administrativos del Instituto Tecnológico de Sonora, ante las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, se presentarán en la Delegación Regional del Trabajo de Cd. Obrégon, Sonora, ubicada en las calles Sinaloa y Montero de dicha ciudad, a más tardar el día 20 de Octubre de 1988.

Los padrones deberán contener los datos que señala el Artículo 655 de la Ley que se viene mencionando. Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 657 de la misma Ley, una vez presentados los padrones, los Inspectores de Trabajo Locales, comprobarán y certificarán la exactitud de éstos.

Las credenciales de los delegados de los Trabajadores Administrativos y Académicos de la Universidad de Sonora, se registrarán en las Oficinas de la Dirección del Trabajo de ésta capital, a más tardar el día 15 de Noviembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 658 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo las credenciales de los delegados de los Trabajadores Administrativos y Académicos del Instituto Tecnológico de Sonora, se registrarán ante la Delegación Regional del Trabajo de Cd. Obrégon, Sonora, a más tardar también el día 15 de Noviembre del año en curso, de acuerdo con el Artículo antes mencionado.

QUINTA: El tiempo en que las personas electas fungirán como Representantes, será el 1o. de Enero de 1989 al último día del mes de Diciembre de 1994 de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 648, 663 y 667 de la Ley de la Materia. Una vez electos los representantes y tomadas las protestas de Ley a los mismos, se declararán constituidas las respectivas Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 663 de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- Si ningún delegado, Universidad o Instituto de Enseñanza Superior, convocado, concurre a las convenciones o en éstas no se hace la elección de los Representantes -- en la fecha anteriormente citada, se entenderá que los interesados delegan la facultad en el Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA.- En relación a los requisitos que deberán satisfacer los representantes electos en las convenciones, se estará a lo dispuesto por el Artículo 665 de la Ley Federal del Trabajo.

En todo lo no previsto dentro de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Legislación Vigente en la Materia.

E206 29

A T E N T A M E N T E

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO.


C. LIC. MARCO ANTONIO ROMO GANDARA.

Hermosillo, Sonora, a 10. de Octubre de 1988.

Gobierno del Estado de Sonora

Dirección General del Trabajo y Previsión
Social del Estado

CONVOCATORIA

Para la Elección de Representantes del Trabajo y del Capital ante las Juntas Permanentes de Conciliación de: Navojoa, San Luis Río Colorado, Nogales y Guaymas, del Estado de Sonora.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título Trece Capítulo I, de la Ley Federal del Trabajo, que reglamenta la organización y funcionamiento de los Representantes de Trabajadores y Patrones ante las Juntas de Conciliación Permanentes, se convoca a éstos, cuyas actividades sean de la competencia de las Autoridades del Trabajo en el Estado, para que en nombre propio o delegando facultades en los términos de la Ley que se invoca, concurren el día 5 de Diciembre próximo a los lugares que más adelante se especificarán, para participar en la celebración de las Convenciones para elegir a los que serán Representantes de los Trabajadores y Patrones ante las Juntas Permanentes de Conciliación de: Navojoa San Luis R.C., Nogales y Guaymas, del Estado de Sonora, durante el próximo período de 6 años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 648, 659 y 664 de la Ley Federal del Trabajo, mismas que quedarán integradas en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico en la forma que se señala en el Ordenamiento en cita.

A las Juntas Permanentes de Conciliación anteriormente señaladas, les corresponde el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo, que señalan los artículos 591, 600, y 603 de la Ley Federal del Trabajo.

Las Convenciones tendrán lugar en las siguientes fechas:

A).- La celebración de la Convención para la elección de Representantes Propietario y Suplente de los Trabajadores ante la Junta Permanente de Conciliación de Navojoa, Sonora, será el día 5 de Diciembre próximo a las 11:00 horas A.M. (Once Horas) en el Auditorio del Palacio Municipal ubicado en No Reelección entre Plaza Cinco de Mayo y Morelos de dicha Ciudad.

B).- La celebración de la Convención para la elección de los Representantes Propietario y Suplente de los Patrones, ante la Junta Permanente

de Conciliación de Navojoa, Sonora, será el día 5 de Diciembre próximo a las 13:00 horas P.M. (Trece Horas), en el lugar ubicado en la Cámara Nacional de Comercio ubicada en Pesqueira y Obregón de esa ciudad.

C).- La celebración de la Convención para la elección de los Representantes Propietario y Suplente de los Trabajadores, ante la Junta Permanente de Conciliación de Guaymas, Sonora, será el día 5 de Diciembre próximo a las 11:00 horas A.M. (Once Horas) en el Edificio del PRI en Avenida 12 entre Calle 17 y 18 de esa ciudad.

D).- La celebración de la Convención para la elección de los Representantes Propietario y Suplente de los Patrones ante la Junta Permanente de Conciliación de Guaymas, Sonora será el día 5 de Diciembre próximo a las 13:00 horas P.M. (Una de la Tarde), en el Edificio de la CANACO en la Calle 20 Avenida 7 Esquina de esa ciudad.

E).- La celebración de la Convención para la elección de los Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores ante la Junta de Conciliación Permanente de Nogales, Sonora será el día 5 de Diciembre próximo a las 11:00 horas A.M. (Once Horas) en el Salón de Cabildos ubicado en Avenida Obregón y González de esa ciudad.

F).- La celebración de la Convención para la elección de los Representantes Propietario y Suplente de los Patrones en la Junta Permanente de Conciliación de Nogales, Sonora será el día 5 de Diciembre próximo a las 13:00 horas P.M. (Una de la Tarde) en la Cámara Nacional de Comercio ubicada en Calle Internacional No. 60 de esa ciudad.

G).- La celebración de la Convención para la elección de los Representantes Propietario y Suplente de los Trabajadores ante la Junta Permanente de San Luis Río Colorado, Sonora, será el día 5 de Diciembre próximo a las 11:00 horas A.M. (Once Horas) en la Sala Audiovisual del I.M.S.E. ubicada en Chihuahua y Benjamin Hill de esa ciudad.

H).- La celebración de la Convención para la elección de los Representantes Propietario y Suplente de los Patrones de la Junta Permanente de Conciliación de San Luis Río Colorado, Sonora será el día 5 de Diciembre próximo a las 13:00 horas P.M. (Una de la Tarde) en el Audiovisual de la CANACO ubicado en Avenida Obregón y Calle 14 de esa ciudad.

El procedimiento a seguir en la celebración de las Convenciones de referencia se sujetará a lo dispuesto en los artículos 652, 653, 660 y 664 de la Ley Federal del Trabajo.

A fin de cumplir con lo establecido en las fracciones II y I

del artículo 651 de la Ley de la Materia, se señala como Autoridad para recibir Padrones y Credenciales la:

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO, UBI-
CADA EN DR. AGUILAR NO. 35 ENTRE LONDRES Y GALEANA COL. CENTENARIO DE ES-
TA CIUDAD.

Los Padrones referentes a las Convenciones para la elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos ante las Juntas Permanentes de Conciliación aludidas, se presentarán ante la Autoridad mencionada en el párrafo anterior, a más tardar el día 20 de Octubre de 1988 a más tardar.

Los Padrones deberán contener los datos que señala el artículo 655 de la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 657 de la misma Ley, una vez presentados los padrones los Inspectores de Trabajo comprobarán y certificarán la exactitud de éstos.

Las Credenciales deberán registrarse ante la Autoridad citada a más tardar el día 15 de Noviembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 658 de la Ley Federal del Trabajo.

El tiempo en que las personas electas fungirán como Representantes será del 1° de Enero de 1989 al último día del mes de Diciembre de 1994, de conformidad por los artículos 648, 663 y 668 de la Ley de la Materia.-

Una vez electos los Representantes y tomada la protesta de ley a los mismos, se declararán constituidas las Juntas Permanentes de Conciliación de Navojoa, Guaymas, San Luis Río Colorado y Nogales, del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 663 de la Ley Federal del Trabajo.

Si ningún delegado sindical o patronal, o patrón independiente concurren a la Convención o ésta no hace la elección de representantes el día 5 de Diciembre próximo, se entenderá que los interesados delegan la facultad en el Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

En relación a los requisitos que deberán satisfacer los Representantes electos en las Convenciones, se estará a lo dispuesto por el artículo 665 de la Ley Federal del Trabajo.

En los términos de la fracción Idel del artículo 664 de la Ley Federal del Trabajo, se determina que la competencia territorial de las Juntas Permanentes de Conciliación de: Navojoa, Guaymas, Nogales y San Luis Río Colorado del Estado de Sonora, seguirá siendo la misma que actualmente tienen.

En todo lo no previsto dentro de la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto por la Legislación vigente en la Materia.

E205 29

ATENTAMENTE
El Director General del Trabajo y Previsión
Social del Estado;

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ GANDARA.

Hermosillo, Sonora a 1° de Oct. 1988

... DEL ESTADO DE SONORA, PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número _____, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LOS JACALES Y EL BOLEO", ocupado por el C. _____, ubicado en el Municipio de YECORA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "EL CARRIZAL", Efraín Cruz Melendrez.

"CUERNAVACA", María Elena Melendrez Navarro.

AL SUR.- "LA LADRILLERA", Virginia Cruz de Pacheco, "LA CALERITA", Uriel Melendrez Rivera, "LAS MANTEQUILLAS", Virginia Cruz de Pacheco.

AL ORIENTE.- "LA TINAJA", Juan Obregón Melendrez.

"EL PALMARITO", Raymundo Melendrez Navarro.

AL PONIENTE.- "EL YERBANIZ", Gabriel González Valenzuela.

"EL BAJIO", Gildardo Aviléz Obregón.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL"

_____, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YECORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA SERDAN Nº 17

ORIENTE, COLONIA CENTRO., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Septiembre de 1988.

Lugar y fecha



F45 29

T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

TERRENOS NACIONALES - JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
EL ESTADO DE SONORA R.F.C. CAGE-550924

ALINDO DE LOS TERRENOS PREMIERA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número 121984, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "LAS JOYITAS", ocupado por el C. TEPACHE, ubicado en el Municipio de TEPACHE, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1000-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "MONTEVERDE", C. Eusebio Montaña Dávila.

AL SUR.- "EL COCHE", Ramón Ortiz Velarde.

"LA PALMITA", Francisco Castro Horabuena.

AL ORIENTE.- "CHITACAHUI", Eusebio Montaña Dávila y Otros.

AL PONIENTE.- "EL ENCINO", Julián Cadena Velarde.

"CIENEGUITA y OTATES", Aurelio Sánchez Montaña y Otros.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local "EL NACIONAL" por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de TEPACHE, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes,

a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, concurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA SERDAN Nº 17 ORIENTE, COLONIA CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les dará por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 26 de Septiembre de 1988.

Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

F46 29

TERRENOS NACIONALES
 EL ESTADO DE
 SONORA

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
 E.N.C. CAGL-550924

ACUERDO DE INFECTIBILIDAD GANADERA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DEL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENIS DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESION DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1968, DEL QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y CRIBENDE LA PROPIEDAD INAFECTIBLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, TARRFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERA INCISO 6, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DE INFECTIBILIDAD GANADERA Y DEMAS: SI COMO EL 4, 9 Y DEMAS APPLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE DEFICIENTES DE PRODUCTO, EL E. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1968, ACORDO EXPEDIR EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE INFECTIBILIDAD GANADERA DEL EST. DE SONORA.

1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SERGIO BRIBIESCA ELVIRA, GERARDO SERGIO, AILEEN ROSANA BRIBIESCA CLARKE.
NOMBRE DEL PREDIO: " EL BELLOTAL "
MUNICIPIO: NAGOZARI
COEF. DE AGOSTADERO: 6,500-00-00 Hae. A. M. C.
CAP. DE PASTOREO: 17.00 HAS.

D A D D EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. EN MEXICO. DISTRITO FEDERAL. A

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

RFAEL RODRIGUEZ BARRERA

EL SUBSECRETARIO

RENATO VEGA ALVARADO

F49 29

En Oportu Chya Fidelity CERTIFICO Sufragio Electivo No Delegación Hermosillo, Son. a 29 SET. 1988 El Delegado de la Reforma Agraria.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

AL PORQUE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL UN DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON AYO EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SECCION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1986, DEL QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EMPLANTACION Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA: 249, 251, 252, 257, 259, 260, 353, 354, 109 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERO INCISO G), 7, 9, 14, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCTORES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA ASI COMO EL 42, 92 Y DEMAS APPLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES DE AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON PLENA 31 DE AGOSTO DE 1988, ACORDO EMITIR EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE SONORA.

NOMBRE DEL POSEEDOR.- BENIGNO BURBOA MAZULTA
NOMBRE DEL PREDIO:- EL GUAYACAN Y EL CANTO QUIRIEGO
MUNICIPIO:-
SUPERFICIE:- 316-43-32 HAS., DE A.R.C.
COEF. DE AGOSTADERO:- 27.00 HAS.
CABA DE PASTOREO:- 117 CABEZAS DE GANADO MAYOR

D A D EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ DARRERA

EL SUBSECRETARIO

RENATO VEGA ALVARADO

F50 29

En Copia Con Fidedad CERTIFICO Sufragio Efectivo No Reeleccion Hermosillo, Son. a 29 SET 1988 El Delegado de la Reforma Agraria SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD

GANADERA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 1985, DEL QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA: 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 102 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PRIMERO INCISO G, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y CONDUCTANTES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA: ASI COMO EL 4, 9 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES DE AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1988, ACORDO EXPEDIR EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE SONORA.

1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO:	OCTAVIO MOLINA ELIAS
NOMBRE DEL PREDIO:	CAMPO ROBANO
MUNICIPIO:	ARIZPE
SUPERFICIE:	2500-00-00 HAS., A.H.C.
COEF. DE AGOSTADERO:	16.00 HAS.
CAP. DE PASTOREO:	156 CABEZAS DE GANADO MAYOR

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN -----
MEXICO. DISTRITO FEDERAL. A

EL SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA

RODRIGUEZ BARRERA

EL SUBSECRETARIO

ALVARADO

F51 29

En Copia Cuya Fidelity
CERTIFICO

Sufragio Efectivo No Reelección

Hermosillo, Son. a 29 SET. 1988

Delegado de la Reforma Agraria

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

Relaxación en Sonora

CONTRATO DE URBANIZACION DE LA SEXTA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA CALIFORNIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA, CONTRATO NUMERO 03-0706-88 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, REPRESENTADO POR C. -- LICENCIADO SOSTENES VALENZUELA MILLER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, EL C. LICENCIADO JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EL C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, ASESORADOS POR EL C. ING. JESUS AGULLAR ZAMORA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, A QUIENES EN LO SUCESIVO DENOMINAREMOS "EL AYUNTAMIENTO; Y POR OTRA PARTE EL C. ING. RAMIRO GUZMAN MERINO, APODERADO GENERAL DE EMPRESAS PERAL, S.A. DE C.V. EL C. ING. HECTOR MANUEL CUEVA NIZ Y SEÑORAS MARGARITA ROSAS DE CUEVA NIZ Y JULIETA AVELINA RAMIREZ VIDRIO DE GUZMAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

-----1).- Ambas partes declaran, que el presente Contrato se celebra con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley No. 101 para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y demás relativos de la Legislación vigente.

-----2).- Declara el C. Ingeniero RAMIRO GUZMAN MERINO, que sus representados y copropietarios, EMPRESAS PERAL, S.A. DE C.V., INGENIERO HECTOR MANUEL CUEVA NIZ, Señora MARGARITA ROSAS DE CUEVA NIZ y Señora JULIETA AVELINA RAMIREZ VIDRIO DE GUZMAN, le otorgan poder General para pleitos y cobranzas Actos de Administración y de dominio con facultades para la celebración del presente Contrato, y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, según lo especifica con la copia de la Escritura Pública número 6025, Libro número 106 en Ciudad Obregón, Sonora, Municipalidad de Cajeme, el 24 de Noviembre de 1987, ante la Fé de la C. -- Lic. Josefina Pérez Contreras, Titular de la Notaría Pública número 59 de ésta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón, el día 16 de Diciembre de 1987, bajo el número -- 1990 de la Sección Comercio Volúmen No. 7 instrumento aquí citado como anexo número 1.

-----3).- Declara el C. Ingeniero RAMIRO GUZMAN MERINO, por su propio derecho y el de sus representados que son Copropietarios de un terreno con superficie de 48,600.46 M2. que adquirieron por compra-venta, según se acredita mediante la Escritura Pública número 7650 Volúmen 160 en Ciudad Obregón, Sonora, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, México a los 31 días del mes de Diciembre de 1986, ante la Fé del C. Lic. Horacio Olea Encinas Notario Público No. 31 en Ejercicio de ésta Residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, el día 10 de Agosto de 1987 bajo el No. 68631 Sección I Volúmen 181 instrumento aquí citado como anexo número 2.

-----4).- Sigue Declarando el C. Ing. RAMIRO GUZMAN MERINO que el terreno a que se refiere la declaración tercera de éste instrumento, se pretende desarrollar la Sexta Etapa del Fraccionamiento Villa California, que éste terreno actualmente se encuentra libre de gravamen como se acredita según Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral Correspondiente y que al efecto se anexa al presente Contrato para que forme parte del mismo como anexo número 3.

-----5).- Declara el C. Ing. RAMIRO GUZMAN MERINO que el terreno al que se refiere la declaración tres se localiza en el Fraccionamiento Denominado "Fracción Norte para Pequeñas Granjas" con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 237.00 Mts. con derecho de vía del Dren Bordo Prieto.

AL Sur en 201.94 Mts. con Propiedad Privada.

AL Este en 235.97 Mts. con prolongación Nte. de la Calle Quintana Roo.

AL Oeste en Línea quebrada en 32.00, 51.00, 74.10, 37.14, --- 15.00, 46.12 con derecho de vía del Dren Bordo Prieto, conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 48,600.46 Mts.2, -- que se describe gráficamente en el plano No. 1 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integral del mismo.

-----6).- Declara el Ing. RAMIRO GUZMAN MERINO que con fecha de Mayo de 1987, solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cajeme, la correspondiente Licencia de uso del Suelo para el Predio que nos ocupa: A dicha solicitud se contestó favorablemente con el

Oficio S/N de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha Junio 16 de 1987 firmada por el titular, por lo que se procedió a elaborar el proyecto "Villa California Sexta Etapa", para los efectos del presente Contrato, se anexará Oficio de Licencia de Uso del Suelo como anexo Número 4.

-----7).- Declara también el Ing. RAMIRO GUZMAN MERINO, que con fecha Junio 30 de 1987, se dirigió por escrito al Sistema de Agua potable y Alcantarillado de Ciudad Obregón, Sonora solicitándole la posibilidad de dotación de agua potable y desalojo de las aguas negras para el desarrollo que nos ocupa, mismo que le fué ratificado por la Dirección de agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, con fecha Julio 15 de 1987, éste oficio también se anexa al presente Contrato de que surta los efectos legales correspondientes.

-----8).- Continúa declarando el C. Ing. RAMIRO GUZMAN MERINO, que en cumplimiento de las prescripciones exigidas por las Autoridades competentes, se elaboraron los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento "Villa California sexta Etapa" y que se describen graficamente en los Planos No. 6 y 7 que se agregan como anexos al presente contrato para que formen parte integral del mismo.

Con anterioridad éstos Proyectos fueron presentados ante la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, mereciendo su íntegra aprobación mediante Oficio S/N con fecha Agosto 22 de 1987, por lo que corresponde al aspecto técnico, cuya copia se acompaña.

-----9).- Así mismo el Ing. RAMIRO GUZMAN MERINO declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de electrificación y alumbrado público mismos proyectos que se anexan al presente Contrato que forman parte integral del mismo, bajo los números 8/1, 8/2, 8/3, como anexo No. 8, 9, y 10.

También éste proyecto y sus especificaciones además de los planos a que se refiere la presente declaración, fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, mereciendo su completa aprobación mediante el Oficio S/N de fecha Septiembre 28 de 1987, que también se anexa al presente Contrato.

-----10).- Declara el Ing. RAMIRO GUZMAN MERINO, que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y-

Edificación ya abrogada a la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó y obtuvo la Anuencia del Ayuntamiento de Cajeme para la realización del Fraccionamiento "Villa California Tercera Ampliación", misma que aparece en el Oficio Número 014/82 de fecha 26 de Noviembre de 1982 suscrita por el C. Ing. José Antonio Iturribarría León, Titular en aquel tiempo de la Dirección General de servicios Municipales de Cajeme y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes, se anexa Contrato de Autorización del Fraccionamiento "Villa California Tercera Ampliación", celebrado entre el Ejecutivo del Estado y "LA FRACCIONADORA", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 25 de Junio de 1984 y que se anexa al presente para que forme parte integral del mismo bajo el Anexo No. 11, ambas partes declaran que tomando en cuenta que ha llevado a cabo la tercera ampliación del Fraccionamiento y habiendo factibilidad Técnica para realizar la Sexta Etapa del mismo y no existiendo impedimento legal, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme lo contenido en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio que se describe en las declaraciones 3 y 4 mismas que se tienen por reproducidas en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será "Residencial de Interés Social" y se denominará "VILLA CALIFORNIA SEXTA ETAPA" aprobando el Ayuntamiento los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Poder del Representante bajo el número 1.
- b).- Copias certificadas de las Escrituras del terreno bajo el número 2.
- c).- Certificado de libertad de Gravámenes bajo el Número 3.
- d).- Licencia de Uso del Suelo bajo el número 4.
- e).- Plano y Proyecto de Agua Potable bajo el número 5.
- f).- Plano y Proyecto de Alcantarillado Bajo el Número 6.
- g).- Proyecto de Línea Primaria, área de Energía Eléctrica bajo el No. 7(8/3).
- h).- Proyecto de Distribución de Alumbrado Público bajo el Número 8 (8/1).
- i).- Detalles de Construcción de la Red de Distribución de Energía Eléctrica bajo el número 9 (8/2).

- j).- Copia del Contrato de Autorización del al Tercera Ampliación bajo el número 10.
- k).- Plano de localización del terreno bajo el número 11.
- l).- Plano de la Poligonal y Topográfico del Terreno, bajo el número 12.
- m).- Proyecto de lotificación y Manzanero bajo el número 13.
- n).- Proyecto de Vialidad y nomenclatura y señalamiento bajo el número 14.
- o).- Proyecto de rasantes bajo el número 15.
- p).- Presupuestos de Urbanización bajo el número 16.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo Primero del Artículo 91 Fracción IV de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta gráficamente en el anexo número 13 de éste Contrato, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula primera, en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación vialidad, así como el número total de lotes.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
FRACCIONAMIENTO "VILLA CALIFORNIA" SEXTA ETAPA

MÁNZANA No.	DE LOTE A LOTE	SUPERFICIE POR LOTE	SUPERFICIE VENDIBLE	SUPERFICIE NO VENDIBLE
01	1-22	168.00	3,696.00	
	23	264.18	264.18	
02	1-39	152.00	5,928.00	
	40	219.99	212.99	
	41	221.77	221.77	
03	1-33	152.00	5,016.00	
	34	231.99	231.99	
	35	249.47	249.47	
04	1	2,577.91	AREA DONACION	2,577.91
05	1-27	152.00	4,104.00	
	28	250.99	250.99	
	29	268.47	268.47	
06	1	1,188.25	AREA VERDE	1,188.25
07	1-16	152.00	2,432.00	
	17	251.40	251.40	
	18	222.25	222.25	
	19	231.79	231.79	
08	1-27	168.00	4,536.00	

08	28	461.78	461.78
	29	191.08	191.08
	30	181.28	181.28
	31	171.48	171.48
	32	161.68	161.68
	33	206.36	206.36
	34	472.90	472.90
	35-41	152.00	1,064.00
	42	212.99	212.99

CUADRO DE USOS DEL SUELO
FRACCIONAMIENTO "VILLA CALIFORNIA SEXTA ETAPA"

USO DE SUELO

CONCEPTO:	SUPERFICIE M2.	% DEL AREA TOTAL VENDIBLE.
AREA VENDIBLE	31,240.85	
AREA DE DONACION	2,577.91	8.3 %
AREA VERDE	1,188.25	3.8 %
VIALIDAD	13,593.45	43.5 %
AREA TOTAL RUSTICA ADQUIRIDA	48,600.46	

NUMERO TOTAL DE LOTES = 189

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el Párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados con previa autorización del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgada conforme a las normas Jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo prescrito en los artículos 106 Fracción Primera 141 Fracción Segunda y Quinta transitoria de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a los que se refieren las cláusulas Segunda y tercera de éste Contrato,-- las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias, Introducción de la Red de Alcantarillado y descargas Domiciliarias, Electrificación, alumbrado Público, Paving, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de Urbanización necesarias para ligar el Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de desarrollo Urbano de Ciudad Obregón, Sonora.

QUINTA.- Independientemente contenido en la Cláusula anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta, cajas contenedoras de basura, una caja contenedora por cada 20 Lotes, obedeciendo en las especificaciones y proyectos descritos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Cajeme y a ubicarlos en puntos estratégicos dentro del fraccionamiento, elegidos a criterio de la misma Dirección.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a terminar las obras de Urbanización a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta, en plazo no mayor de 15-meses contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

SEPTIMA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización según lo estipulado en la Cláusula -- sexta de éste Contrato, deberá notificar al Ayuntamiento de Cajeme, a cuyo Juicio quedará el otorgar ó negar la ampliación del plazo establecido.

OCTAVA.- En el cumplimiento de lo prescrito en los Artículos 140, 153 y quinto transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enagenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere el presente Contrato, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales ó su equivalente, quien solo podrá otorgarla en caso de que las obras de urbanización a que se refiere la -- Cláusula cuarta y quinta, hayan quedado debidamente terminadas, ó bien si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal de Cajeme y a satisfacción de ésta, una Fianza que garantiza la terminación de las obras de Urbanización faltantes, para la etapa que se refiere -- importe que será cuantificado en su monto por la Oficina de Desarrollo Urbano ó su equivalente, más un 50% del mismo que servirá para garantizar la terminación de las Obras y el pago de la pena convencional.

En el Texto de la Póliza de Fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que han sido terminadas, aceptada y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA.-"LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado -- las obras de Urbanización que vayan quedando concluídas, ésta obligación será cumplida por cuenta y cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se -- levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la cláusula décima segunda --

del presente Contrato.

DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de Urbanización autorizada por éste Contrato, deberá dar aviso de terminación mediante escrito dirigido al H. Ayuntamiento de Cajeme.

En el aviso mencionado en el párrafo anterior, "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- a).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- b).- Certificado ó Acta de Aceptación de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal del Ayuntamiento de Cajeme en lo correspondiente a las Obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento en parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto del desarrollo Urbano de Ciudad Obregón, Sonora.
- c).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la Dependencia dependiente de la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido lo estipulado por la Cláusula anterior podrá solicitar por escrito al H. Ayuntamiento de Cajeme, la recepción de las Obras de Urbanización, pero para éste efecto habrá de acreditarse por cualquier medio legal que haya sido enajenado al menos el 80% de los Lotes vendibles.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que cuando "LA FRACCIONADORA" -- haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas novena, décima y décima primera de éste contrato el Ayuntamiento de Cajeme le expedirá por medio de la Oficialía de Desarrollo Urbano ó su equivalente, la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto la Oficina mencionada deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos, el desahogo de las diligencias respectivas.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo perceptuado en el Artículo 106 fracción cuarta y quinta transitoria de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al H. Ayuntamiento de Cajeme, las Manzanas 4 y 6 en forma gratuita y éste acepta y recibe ámbas manzanas destinadas a equipamiento Urbano, la No. 4 a parque, la No. 6, las superficies de éstas Manzanas son las siguientes:

Manzana No. 4, 2,577.91 Mts.2, la Manzana No. 6, 1,188.25 Mts.2, que representan un 12.1% del área vendible de éste Desarrollo.

Para los efectos de ésta sexta etapa "LA FRACCIONADORA", dona la Manzana No. 4 y 6, así mismo las calles avenidas y paseos dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Las áreas de donación para todos los efectos legales entrarán en pleno derecho de dominio Público de los Ayuntamientos y estarán regulados por lo propuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Todas las partes de la urbanización, deberán conservar el uso asignado en éste contrato, mismo que solo podrá modificarse por el Ayuntamiento de Cajeme, cuando existan razones de interés social que así lo justifique.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 95 y 6 transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y el artículo 326 de la Ley de Hacienda del Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado la Cantidad de: = = = = =

L I Q U I D A C I O N					
ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE:
326/11	POR SUBDIVISION DEL DEL SUELO EN VARIOS LOTES.	189	LOTES	4,000.00	756,000.00
326/11	SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION.	4.8	HAS.	35,000.00	168,000.00
			SUMA:-----		\$ 924,000.00
219	SOSTENIMIENTO UNISON.			10%-----	92,400.00
289	PARA JUNTA DEL PROGRESO Y BIENESTAR.			15%-----	138,600.00
			TOTAL:-----		\$1'155,000.00

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción V de Artículo 7 de la Ley de Ingresos de 1988 del Municipio de Cajeme, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar la cantidad de: = = = = = \$ 31'992,187.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO-- = = = = = OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) a DIMAPAC por concepto de pago de dotación de conexión a la Red de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme.

DECIMA SEXTA.- Convienen ámbas partes en que el H. Ayuntamiento podrá en todo tiempo por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos ó su equivalente, vigilar, mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Contrato, en lo que se refiere a la ejecución de -- las obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que considere pertinentes ó incluso disponer la suspensión parcial ó total de las Obras y los trabajos, cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito al Ayuntamiento de Cajeme y a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme cuando inicie las obras de introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias, Red de Alcantarillado y Descargas Domiciliarias.

DECIMA OCTAVA.- En el cumplimiento de las prevenciones establecidas en los Artículos 137, 138 y quinto transitorio de la Ley No. 101, para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta y cargo la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio -- Distrito Judicial de Cajeme, a fin de que surtan plenamente sus efectos, la -- traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima -- tercera del presente Contrato.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a lotes del Fraccionamiento que se autoriza, en una cláusula en el que la adquirente queda obligado a mantener indivisible el lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula segunda del contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta cláusula como si se hubiere insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla en una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato ó derivados de la Ley, el H. Ayuntamiento de Cajeme podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confiere las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA PRIMERA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA", con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior "EL AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo contencioso y administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las las disposiciones del capítulo tercero de la Ley No. 101 del Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fué el presente Contrato y enterados de su alcance y fuerza legal, ámbas partes lo ratifican y lo firman en cinco ejemplares en Ciudad Obregón, Sonora a los 8 días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

M31 29

POR EL AYUNTAMIENTO:

C.LIC. SOSTENES VALENZUELA MILLER
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME
SONORA

C.LIC. JUAN SAAZ BENITEZ MALDONADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.PROF. GUILLERMO OCHOA MURRIETA.
SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO.

C.ING. JESUS AGUILAR ZAMORA.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS.

POR LA FRACCIONADORA:

C. ING RAMIRO GUZMAN MERINO.

UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONOHA

S. A. D. C. V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

AV. ALVARO 340 SUR, SONOHA

Ciudad de Sonora, Sonora

TEL. 4-1880

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.

A C T I V O		P A S I V O	
		Y	
		C A P I T A L	
Caja	\$ 13'882,388.00	Otros Obligaciones a la Vista	\$ 52'528,823.00
Bancos del País	267'997,384.00	Préstamos de Socios	457'663,051.00
Deuentos	2'679,768.00	Otros Depósitos y Obligaciones	222'717,290.00
Préstamos Quirografarios y Prendarios	538'400,700.00	Reserva y Provisiones para Obligaciones Diversas	191'133,046.00
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	275'367,443.00	Créditos Diferidos	65'794,381.00
Amortizaciones y Créditos Vencidos	13'578,718.00	Capital Fijo	\$ 160'000,000.00
Deudores Diversos	8'061,959.00	Capital Variable	20'000,000.00
Otros Inversiones	(Neto)	Reserva Legal y Otras Reservas	3'099,600.00
Mobiliario y Equipo	(Neto) 11'973,104.00	Utilidad por Aplicar	3'742,033.00
Inmuebles Destinados a Oficina	(Neto) 48'218,000.00	Pérdida de Ejercicios Anteriores	4'102,005.00
y a Otros Servicios	(Neto) 48'218,000.00	Superavit por Revalorización de Inmuebles	36'986,000.00
Cargos Diferidos	(Neto)	Resultados del Ejercicio en Curso	2'901,364.00
	\$ 1'212,463,583.00		\$ 1'212,463,583.00

C U E N T A S D E O R D E N : \$ 9'706,820,830.00

El presente Balance General se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros...

LIC. FERNANDO ARCE RODRIGUEZ Director General

SR. KENE OJITA VALDEZIELA Gerente General

SRTA. ADELITZA MARRADO FRAJJO Contador

C.P. OCTAVIO CHAVEZ PEÑUÑURI

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito...

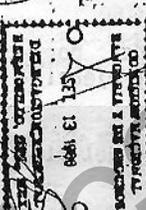
Hermosillo, Son., 13 de septiembre de 1988.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

Delegado Regional

Luis Angel Orozco Tapia

Notario Público Lic. JOSÉ B. BOBOS... Notario Público Lic. JOSÉ B. BOBOS...



INVERSIONISTAS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S.A.
AVE. MIGUEL ALEMAN 422 NORTE
CD. OBREGON, SONORA

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los Sres. Accionistas de Inversionistas Asociados del Noroeste, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1988 a las 10.00 A.M. en el domicilio social, Ave. Miguel Alemán 422 Norte, Cd. Obregón, Sonora bajo el siguiente:

O R D E N D E L D I A

I.- Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas en el ejercicio social comprendido del 1o. de Enero de 1986 al 31 de Diciembre de 1986;

II.- Presentación del balance general y del estado de resultados correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1986;

III.- Informe del comisario sobre los estados financieros anteriores;

IV.- Discusión y aprobación en su caso referente a los puntos anteriores;

V.- Proyecto de aplicación de utilidades;

VI.- Informe sobre la gestión, los actos, operaciones y contratos llevados a cabo por el Consejo de Administración; ratificación o nombramiento de las personas que formarán el nuevo consejo de administración para el ejercicio siguiente;

VII.- Ratificación de los actos, operaciones y contratos ejecutados por el gerente, ratificación o en su caso nombramiento del nuevo gerente para el ejercicio social siguiente;

VIII.- Asuntos generales relacionados con los puntos de esta orden del día;

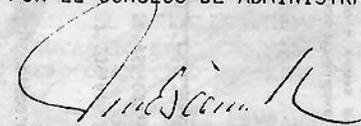
IX.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la asamblea.

El balance general, estado de resultados y la documentación respectiva; - están a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad conforme a los Artículos 175 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A629 29

Cd. Obregón, Sonora, a 30 de Septiembre de 1988

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION


LIC. JUAN MARIA ESCAMILLA D.
P R E S I D E N T E

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 471/88.- GUADALUPE -
CIENFUEGOS DE NIDEZ PROMOVIO JUICIO DE-
CLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR
PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PRE-
DIO RUSTICO DENOMINADO "EL MOLINITO", -
UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE -
1-68-32 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, 98.00 METROS Y -
75.00 METROS CON TERRENO COMUNAL; SUR,
70.40 Y 75.00 METROS CON CAMINO A MAG-
DALENA; ESTE, 44.00 Y 21.00 METROS CON
CAMINO VECINAL A MAGDALENA; OESTE, -
179.00 Y 10.50 METROS CON EJIDO DE SAN
LORENZO, CALLEJON DE POR MEDIO. CITENSE
INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS -
DERECHOS. TESTIMONIAL SE RECIBIRA LAS
DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE, -
AÑO EN CURSO.-

SEPTIEMBRE 26 DE 1988.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADA EN DERECHO
LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A620 29 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 472/88.- PEDRO BONI-
LLAS VAZQUEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATI-
VO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRES-
CRIPCION POSITIVA RESPECTO DE TERRENO -
DE AGOSTADERO DENOMINADO "LA BONILLEÑA"
UBICADA EN ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE -
1-99-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, LINEA QUE-
BRADA DE 34.05, 44.61 Y 99.30 METROS, -
CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO; ESTE Y
SURESTE, LINEA QUEBRADA DE 35.50, 59.80
Y 90.00 METROS CON RIO MAGDALENA Y OES-
TE, 180.00 METROS, CON EJIDO SAN LOREN-
ZO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A -
DEDUCIR DERECHO. SE RECIBIRA TESTIMO-
NIAL, DIEZ HORAS DIA NUEVE DE NOVIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO.-

SEPTIEMBRE 26 DE 1988.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADA EN DERECHO
LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A621 29 32 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
RAMON POLANCO ACUÑA Y ALFONSO POLANCO -
ACUÑA, PROMOVIERON EXPEDIENTE 1042/88,
ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, -
CONVERTIRSE PROPIETARIOS DE 93.50 ME-
TROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN FRACCION
LOTE 10, MANZANA 22 DEL PLANO OFICIAL -
DE ESPERANZA, SONORA, COLINDANDO: AL -
NORTE, 11 METROS CON FRACCION LOTE 10;
AL SUR, 11 METROS CALLE AGUASCALIENTES;
AL ESTE, 8.50 METROS CALLE MADERO; AL

OESTE, 8.50 METROS FRACCION LOTE 10.-
SEÑALANDO 10 HORAS, OCTUBRE 31, PRESEN-
TE AÑO, RECEPCION INFORMACION TESTIMO-
NIAL. HAGASE PUBLICO, CUMPLIENDOSE AR-
TICULO 664, FRACCION III, CODIGO PROCE-
DIMIENTOS CIVILES.-

CD. OBREGON, SON., SEPT. 28 DE 1988.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS
RUBRICA

A625 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
ROBERTO CAMPILLO VELARDE PROMOVIO ESTE
JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VO-
LUNTARIA, AD-PERPETUAM, EFECTO SE DE-
CLARA SU FAVOR, LOTE DE TERRENO UBICADO
CALLE 29, AVENIDA AQUILES SERDAN, ES-
QUINA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 418 ME-
TROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y -
COLINDANCIAS: NORTE, 9.60 METROS COLIN-
DA CON AVE. SERDAN; SUR, 9.10 METROS -
COLINDA CON HILERA(SIC) Y TRANSPORTADO-
RA; ESTE, 44.70 METROS COLINDA CON CA-
LLE 29; OESTE, 44.70 METROS COLINDA CON
ZONA FEDERAL. INFORMACION TESTIMONIAL -
RECIBASE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA -
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE PROXIMO, ESTE -
JUZGADO. CITENSE COLINDANTES Y PERSONAS
CREANSE DERECHO. EXPEDIENTE 1289/88.-

GUAYMAS, SON., SEPT. 30 DE 1988.
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA.
RUBRICA.

A626 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXP. No. 954/88.- IRMA GONZALEZ DE CO-
RONADO PROMOVIO J.V., INFORMACION DE -
DOMINIO, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU -
FAVOR, SIGUIENTE BIEN: PREDIO RUSTICO -
UBICADO AL ESTE DE SANTA CRUZ, SONORA, -
EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, 75.00 M. CON CA-
LLEJON DE SERVICIO; SUR, 82.00 M. CON -
ROGELIA BUSTAMANTE, ANTES PROP. DE MA-
RIA DELIA BUSTAMANTE; ESTE, 80.00 M., -
CON TERRENO DEL FERROCARRIL DEL PACIFI-
CO; OESTE, 69.00 M. CON CONTINUACION DE
LA CALLE ALLENDE. RECEPCION INFORMACION
TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HO-
RAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE AÑO EN
CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERE-
SADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESEN-
TARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SON., A 1 DE SEPT. DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO.
LIC. FRANCISCO J. GOMEZ IZAGUIRRE.
RUBRICA

A634 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JESUS RAYMUNDO CECENA FLORES PROMOVIO - ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE LOTE TERRENO URBANO UBICADO - EN MANZANA NUMERO 16, LOTE NUMERO 18, - FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DEL PLANO - OFICIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS, COLINDA CON LOTE 19 PROPIEDAD DE ROSA MARIA MENDOZA ROCHA; SUR, 25.00 METROS, COLINDA CON LOTE 17 PROPIEDAD - GUADALUPE TALAMANTES DE LARREINAGA; ESTE, 10.00 METROS, COLINDA CON BOULEVARD O CALZADA PEDRO G. MORENO; OESTE, 10.00 METROS, COLINDA PROPIEDAD DE SANTIAGO - MENDEZ CHAVEZ. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA - VEINTICINCO OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. - CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE - DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE 930/88.-

GUAYMAS, SON. SEPT. 13 DE 1988.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. PEDRO GARCIA MORENO

RUBRICA

A548 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA.

EDICTO :

EXPEDIENTE 92/88.- ARTEMISA BURRUEL - VDA. DE RUIZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD FRACCION TIERRA AGRICOLA - UBICADA SUROESTE ESTA POBLACION DENOMINADA SICORACHI. MEDIDAS, COLINDANCIAS : NORTE, 26.00 METROS, JESUS VAZQUEZ; SUR 80.50 METROS, CALLEJON; ESTE, 172.00 METROS, ANTONIO BUSTAMANTE; OESTE, 166.00 METROS, ROBERTO CAMPOY; NOROESTE, 26.00 METROS, ROBERTO CAMPOY. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL, DIEZ HORAS 21 OCTUBRE PROXIMO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES.-

CUMPAS, SON., A 1^a DE SEPT. DE 1988

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ

RUBRICA

A554 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA.

EDICTO :

EXPEDIENTE 97/88.- MARIANA MIRANDA VDA. DE GIL PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PREDIO AGRICULTURA DENOMINADO - "LA HUERTA" UBICADO SUR MOCTEZUMA, SONORA, DENTRO DEL CONJUNTO EL TAMBOR. - MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE 700.00 METROS JOSEFA REYES DURAZO; SUR 700.00 METROS DOLORES RAMIREZ BOJORQUEZ; ESTE 100.00 METROS CON BIENES COMUNALES SAN

CLEMENTE DE TERAPA; OESTE 100.00 METROS CON CORDONES. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL, DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO OCTUBRE PROXIMO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES.

CUMPAS, SON., A 19 DE SEPT. DE 1988.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

HILDA I. ABRIL P. BETANIA QUINTERO B.

RUBRICA

A556 26 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

MARIA EVA TANORI MARTINEZ PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR, UBICADA ESPALDA DE LA - CASA MARCADA CON EL NUMERO 452 INTERIOR DE LA AVENIDA DIECINUEVE DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL DE 95.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES - MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 19.00 METROS, LINDA CON MANUEL OLIVARRIA; SUR, 19.00 METROS, INCLUYENDO LOS 3.30 METROS DE ANCHO QUE MIDE EL CALLEJON QUE LO COMUNICA CON LA AVENIDA DIECINUEVE, LINDANDO CON DORA MARIA ZAVALA Y RAMONA MARTINEZ DE TANORI; ESTE, 5.00 METROS - CON RAMONA MARTINEZ DE TANORI; OESTE, 5.00 METROS, LINDA CON PEDRO MUÑOZ.- - INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1429/88.-

GUAYMAS, SON., SEPT. 22 DE 1988

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. PEDRO GARCIA MORENO.

RUBRICA

A560 26 29 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

ADOLFO PEREZ GONZALEZ PROMOVIO JUICIO - DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE - No. 748/88, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DEL LOTE No. 3, MANZANA No. 17, - URBANIZABLE No. 43, SUPERFICIE 160 MTS. CUADRADOS, COLINDANCIAS: AL NORTE EN - 20 MTS. LOTE No. 1 PROPIEDAD DE GUADALUPE ESTRADA L.; AL SUR LOTE No. 5 PROPIEDAD DE JUAN M. FELIX BOJORQUEZ; AL ESTE, LOTE No. 4 EN 8 MTS. PROPIEDAD DE JOSE PEDRO PEREZ LUGO; AL OESTE, 8 MTS. CALLE B. ALATORRE. INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE 12.00 HRS. DEL 8 DE - NOVIEMBRE DE 1988.-

CD. OBREGON, SON. A 3 DE OCTUBRE DE 1988

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

RUBRICA

A645 29 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO Y PERSONAS INTERESADAS, QUE EN EXPEDIENTE 1386/88, LIZANDRO GASTELUM SALGADO, SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA, TERRENO RUSTICO DENOMINADO SANTA TERESA, UBICADO ENTRE MUNICIPIOS TUBUTAMA Y ATIL, SONORA. SUPERFICIE: 51-61-93 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE, EX-CAUSE RIO ALTAR Y ZONA FEDERAL; SUR, RENE CELAYA BEJARANO Y CAMINO POBLACION ATIL; ESTE, RUFINO OROZCO Y PRESA CUAUHTEMOC; OESTE, RAFAEL Y LEON REYNA REYNA Y EFRAIN RODRIGUEZ MIRANDA. SE SEÑALARON 13 HORAS, 28 OCTUBRE PROXIMO, PARA RECIBIR INFORMACION TESTIMONIAL.-

H. CABORCA, SON. A 31 DE AGOSTO DE 1988
EL SECRETARIO
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A482 23 26 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXP. No. 1440/86.- RICARDO CASTILLO RIOS PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION POSITIVA, LOTE 18, DENTRO PREDIO "EL TALON", ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE 92-80-36 HAS., SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, LOTE 20, POSESION RAMON CASTILLO; SUR, LOTES 14, POSESION REYES SALVADOR OCHOA Y 15, HUMBERTO RASCON; ESTE, TERRENOS POSESION ENRIQUE MAZON; OESTE, LOTES 17, POSESION GUADALUPE VAZQUEZ Y 19, POSESION REFUGIO SANCHEZ DE V.- DIA 19 DE OCTUBRE 11.00 HORAS, AÑO EN CURSO, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO.-

HERMOSILLO, SON. SEPTIEMBRE 8 DE 1988
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A480 23 26 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXP. 505/87.- FIDENCIO GASTELUM MOROYOQUI PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: MITAD SUR LOTE 47, CUADRILATERO XXV, EJIDO SAN PEDRO, MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA. SUPERFICIE 1-50-00 HAS., SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, MITAD NORTE, MISMO LOTE, JOSEFA MEZA; SUR, LOTE 46 DE ALEJANDRO TUCARI ANGUAMEA; ESTE, LOTE 37, DE ANDRES NABUAY ZAMORA Y OESTE, LOTE 57 DE TIBURCIO MEZA SOTO.- LOTES 44 Y 54, CUADRILATERO XXV, EJIDO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE

6-00-00 HAS., SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE, LOTES 45 Y 55, SALVADOR MEZA - BUITIMEA Y TEOFILO AYALA MEZA; SUR, LOTES 43 Y 53 DE CESAREA MOROYOQUI ANGUAMEA; ESTE, LOTE 34, PARCELA ESCOLAR Y OESTE, LOTE 64, EJIDO COLECTIVO SAN PEDRO. TESTIMONIAL CELEBRARASE 10 HORAS 3 NOVIEMBRE, 1988.

29 AGOSTO, 1988.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA

A489 23 26 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO BORQUEZ HAROS PROMOVIO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, EXPEDIENTE No. 1052/88, INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR ADQUISICION POR PRESCRIPCION Y CONVERTIRSE PROPIETARIO DEL SOLAR No. 233, MANZANA 63, CUADRANTE No. I, DE COCORIT, RIO YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 1000 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS; NORTE, 20 METROS IGNACIO JUSACAMEA ROMERO; SUR, 20 METROS CALLE GUADALUPE VICTORIA; ESTE, 50 METROS PEDRO ENCINAS; OESTE, 50 METROS EMILIA MOLINA. SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1988, PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL, HACIENDOSE PUBLICA LA DENUNCIA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUMPLIENDOSE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 684 FRACCION III DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO.

CD. OBREGON, SON., SEPTIEMBRE 7 DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE
CIUDAD OBREGON, SONORA
CARMEN DIAZ GALLARDO
RUBRICA.

A492 23 26 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

SIGFRIDO ADOLFO RIVERO PEÑA PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENGLANTINA PEÑA VIUDA DE RIVERO, EXPEDIENTE NUMERO 459/88. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREDITADORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL OCUPA ESTE JUZGADO, ONCE HORAS, VEINTICINCO DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO.

SEPTIEMBRE 14 DE 1988
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADA EN DERECHO
C. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A559 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA RUIZ LUCERO DE SIARI. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 691/88.

25 DE AGOSTO DE 1988
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ANGEL GABRIEL QUINTANA PIÑA
RUBRICA.

A544 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO VALDEZ BADILLA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 2081/88.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA.

A546 26 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 731/86, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA JESUS GONZALEZ ESPINOZA. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO NUMERO 13, MANZANA XII, FRACCIONAMIENTO "SAN JAVIER" ESTA CIUDAD Y CASA EN EL CONTRUIDA MARCADA NUMERO 679 - CALLE PASEO DEL ALGODON, SUPERFICIE 136. 50 METROS CUADRADOS. COLINDA: NORTE 7.00 METROS LOTE 18; SUR 7.00 METROS CALLE PASEO DEL ALGODON; ESTE 19.50 METROS LOTE 12 Y OESTE, 19.50 METROS LOTE 14; MISMO TIENE UN VALOR DE: \$6'546,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SENALO TRECE HORAS DIA CATORCE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE CANTIDAD ARRIBA ANOTADA MENOS VEINTE POR CIENTO Y POSTURA LEGAL, DOS TERCERAS PARTES, SUMA RESULTANTE.-

HERMOSILLO, SON., AGOSTO 19 DE 1988.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SERGIO BAYLISS BERNAL
RUBRICA

A545 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDIDO JARA LLAMAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2147/88.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA.

A550 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO ROMAN VERDUGO DE NOTIEGA(SIC). CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 958/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA.

A552 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO VILLA VALENZUELA Y ESPERANZA BALLESTEROS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1916/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA.

A557 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MATILDE ANTUNEZ CONTRERAS DE TAPIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 2062/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA.

A558 26 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

JOSE LUNA TERAN PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION CORONADO DE LUNA. EXPEDIENTE NUMERO 478/88. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS, UNO DE NOVIEMBRE, AÑO EN CURSO.

SEPTIEMBRE 23 DE 1988
LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADA EN DERECHO
C. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A622 29 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ENCARNACION HERNADEZ PACHECO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12.00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 278/84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS
RUBRICA

A623 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO MONTIEL VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1337/88.

CD. OBREGON, SONORA, A 22 DE SEPT. DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A630 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA TARAZON DE VEJAR Y JESUS VEJAR FIGUEROA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1536/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A632 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO MOJICA ITURBIDE. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS ARTICULO 771, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - - 1468/88.

GUAYMAS, SONORA, SEPT. 29 DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ J.
RUBRICA

A638 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GRIJALVA VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1446/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A640 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR GILBERTO LOPEZ FAVELA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE 10.30 HORAS DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1133/88.

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1988
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A641 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMIDA LOPEZ VIUDA DE BERNAL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1733/88.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A642 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ALVAREZ MEDINA, A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1988 A LAS 13.00 HORAS. EXPEDIENTE - 74/83 (SETENTA Y CUATRO OCHENTA Y TRES).

H. CABORCA, SONORA, A 4 DE OCTUBRE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A644 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO VIZCAINO ESCOBAR. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1718/85.

GUAYMAS, SONORA, SEPT. 28 DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ J.
RUBRICA

A647 29 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1915/81 PROMOVIDO POR ADRIAN GARCIA AGUILERA CONTRA DORA LUZ FLORES DE RODRIGUEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE NUMERO 38, CON SUPERFICIE 350 METROS CUADRADOS DE LA MANZANA NUMERO 24, URBANIZABLE 5 ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, SIENDO MEDIDAS Y COLINDANCIAS, LAS SIGUIENTES: AL NORTE, 35 METROS LOTE 37; SUR, 35 METROS LOTE 39; ESTE, 10 METROS LOTE 18 (CALLEJON DE POR MEDIO); OESTE, 10 METROS, CALLE TLAXCALA. MITAD OESTE LOTES 39 Y 40 MANZANA 24, URBANIZABLE 5, CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 350 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 17.50 METROS CON MITAD OESTE LOTE 38; SUR 17.50 METROS CON CALLE GUERRERO; ESTE, 20 METROS PARTE RESTANTE LOTES 39 Y 40; OESTE, 20 METROS CALLE TLAXCALA, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$62'500, 000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), FIJANDOSE LAS 10.00 HORAS DIA 20 DE OCTUBRE DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO.

CD. OBREGON, SON. OCTUBRE 5 DE 1988
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A646 29 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICAR A: GUADALUPE FUENTES VELARDE. QUE EN EL EXPEDIENTE No. 1935/86 RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL, PERDIDA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO EN SU CONTRA POR AMALIA FUENTES DE CORELLA Y PABLO CORELLA TELLEZ, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LOS SEÑORES PABLO CORELLA TELLEZ Y AMALIA FUENTES DE CORELLA, HABIENDOSE SEGUIDO EL JUICIO EN REBELDIA DE LA DEMANDADA GUADALUPE FUENTES VELARDE, EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA GUADALUPE FUENTES VELARDE A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE VENIA EJERCRIENDO SOBRE SU MENOR HIJA DE NOMBRE GABRIELA CORELLA FUENTES. TERCERO.- DECRETANDOSE EN CONSECUENCIA, QUE DICHA MENOR QUEDARA BAJO LA PATRIA POTESTAD DE SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑORES PABLO CORELLA TELLEZ Y AMALIA FUENTES DE CORELLA, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A LA MISMA CONCERNEN. CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS. QUINTO. EN VIRTUD DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO POR UNA SOLA OCASION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO "EL IMPARCIAL" Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION, PARA IMPUGNAR ESTA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. SABINA IMELDA FUENTES RASCON, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A619 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO :

C. HORACIO ENRIQUE BALTIERREZ CASTILLO. JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXP.No.845/87, JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR CRISTINA BARRAZA LOROÑA EN CONTRA DE USTED. CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.- HA PROCEDIDO JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) DE SUS MENORES HIJAS DE NOM-

BRES FATIMA Y JOSUE DE APELLIDOS BALTIERREZ BARRAZA, PROMOVIDO POR CRISTINA BARRAZA LOROÑA EN CONTRA DE HORACIO BALTIERREZ CASTILLO, CONSECUENCIA: SEGUNDO. DECLARANDOSE DISUELTO VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LAS PARTES CELEBRADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 1981, ANTE LA FE DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD. TERCERO.-EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA REMITASE COPIA CERTIFICADA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CIUDAD, PARA QUE LEVANTE ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y HAGA LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE MATRIMONIO DE LOS AHORA DIVORCIADOS. CUARTO.-TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO POR EDICTOS, NOTIFIQUESE LA PRESENTE MEDIANTE EDICTOS, A PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO "LA TRIBUNA DE SAN LUIS", HACIENDOLE SABER CUENTA CON SESENTA DIAS PARA INTERPONER RECURSO DE APELACION, EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA PRESENTE. QUINTO.-NOTIFIQUESE Y HAGA LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASI LO SENTENCIO Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, QUE DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 17 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. OSVALDO A. MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A624 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ALBERTO MONTEMAYOR LOZANO EN CONTRA DE MARISSELMA AYALA SANCHEZ, EXPEDIENTE 335/88, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR EL ACTOR.- SEGUNDO.-QUE LA PARTE ACTORA, SEÑOR ALBERTO MONTEMAYOR LOZANO, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO EJERCITADA, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA SE LE SIGUIO EL JUICIO EN SU REBELDIA, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, FUNDADA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE, EJERCITADA POR EL ACTOR.- TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES ALBERTO MONTEMAYOR LOZANO Y LA SEÑORA(SIC) MARISSELMA AYALA SANCHEZ, EL CUAL FUE CONTRAIDO ANTE EL OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, -BAJO ACTA NUMERO 57, QUEDANDO AMBOS

CONYUGUES EN APTITUD Y CON CAPACIDAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DE QUE LA DEMANDADA, NO PODRA HACERLO SINO DESPUES DE DOS AÑOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION CAUSE EJECUTORIA, COMO CONYUGUE CULPABLE.- CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACION SOBRE LOS BIENES, EN VIRTUD DE QUE TAL, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 57 RELATIVA AL ACTOR Y DEMANDADA, EL MISMO SE LLEVO A CABO BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES, POR LO QUE CADA PARTE ES PROPIETARIA DE LOS BIENES QUE HAYAN ADQUIRIDO Y CONSERVAN SU ADMINISTRACION.- QUINTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA UNA DE LAS PARTES, SOPORTAR LAS QUE HUEBIESE EROGADO, POR LAS ARGUMENTACIONES Y FUNDAMENTACIONES DESCRITAS EN EL ULTIMO DE LOS CONSIDERANDOS.- SEXTO.- EN VIRTUD DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA, SEÑORA MARISSELMA AYALA SANCHEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACION QUE POR UNA SOLA VEZ SE HAGA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOSELE SABER QUE SE LE OTORGA UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION, PARA QUE IMPUGNE LA PRESENTE SENTENCIA.- SEPTIMO.- UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE SENTENCIA Y EN SU CASO, CUMPLASE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 585 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICA CORRESPONDIENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. LIC. JOSE ENRIQUE GARZA FLORES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA
RUBRICA

A643 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

SRA. AMADA BERMUDE(S)IC) CALDERA.- BAJO EXPEDIENTE NO. 499/88 RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL, OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR LIBRADA ROBLES DE ESPINOZA EN ESTE JUZGADO, SEGUNDO CIVIL, CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA, OPONGA DEFENSAS O EXCEPCIONES EN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO.-

CD. OBREGON, SON. A 20 DE JUNIO DE 1988
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ.
RUBRICA.

A581 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR ESTHER FELIX CORRAL EN CONTRA DE ROBERTO ARREDONDO VALENZUELA. ORDENOSE EMPLAZAR EDICTO SEÑOR ROBERTO ARREDONDO VALENZUELA, PARA QUE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABALADA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI; LAS SUBSECUENTES, INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL, HARANSE ESTRADOS DEL JUZGADO. EXPEDIENTE 1207/88. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA TERCERA.-

C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA.
RUBRICA:

A587 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1619/87 PROMOVIDO POR LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE MANUEL DE JESUS PADILLA RODRIGUEZ Y YOLANDA VALENZUELA DE PADILLA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FRACCION SUR-OESTE DEL LOTE 8, MANZANA 7 DEL FUNDO LEGAL DE PLANO ORIENTE DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 8; AL SUR EN 20.00 METROS CON LA CALLE REVOLUCION; AL ESTE EN 10.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 8 Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LA CALLE CARDENAS Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CON UN VALOR DE \$33'240,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA LOCALIZADO EN LOTE 244 DE LA COLONIA AGRICOLA BASCONCOBE, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 20-90-00 HECTAREAS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 507.96 METROS CON LOTE 249 PROPIEDAD DE FERNANDO SOTO RIVERA; AL SUR EN 507.96 METROS CON LOTE 239 PROPIEDAD DE NATALIA VAZQUEZ DE RAMOS; AL ESTE EN 402.40 METROS CON LOTE 245 PROPIEDAD DE MARIA ROSAS RAMOS Y AL OESTE, EN 402.40 METROS CON LOTE 243, PROPIEDAD DE ANTONIO LOPEZ RIVERA, CON UN VALOR DE \$20'900,000.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL, QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$54'140,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO

MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON., SEPT. 23, 1988.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA:

A588 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 242/85, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., CONTRA JESUS HUMBERTO AHUMADA BARRERA. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ANTE ESTE JUZGADO, EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "AJOSIC DE AGUA", UBICADO EN JURISDICCION MUNICIPIO CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 1700-00-00 HECTAREAS, COLINDANCIAS: NORTE CON EJIDOS DE CANANEA; SUR CON PREDIO GENOVERACHI; ESTE CON EJIDO DE CANANEA Y OESTE, CON TERRENOS DE LA FAMILIA VARELA. SIRVE BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$199'907,783.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- b).- FRACCION SUR DE LOS SOLARES 19, 21 y 23 DE LA MANZANA 52, FUNDO LEGAL CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 30.00 MTS. CON FRACCION NORTE DE LOS MISMOS SOLARES; SUR 30.00 METROS CON CALLEJON MORELOS; ESTE 20.00 METROS CON SOLAR 17 Y AL OESTE, 20.00 METROS CON CALLE QUINTA, ESTE.- SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$80'550,000.00 (OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- A EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE CONDUCTO, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EN LA INTTELIGENCIA QUE SE HARA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS, MAS EL 20% DE REBAJA.-

HERMOSILLO, SON., AGOSTO 18 DE 1988.

A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAREZ.
RUBRICA:

A590 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 256/88, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL CASTELLANOS JIMENEZ CONTRA HIDROEQUIPOS Y SERVICIOS, S.A.- FIJARONSE TRECE HORAS, VEINTE OCTUBRE, AÑO EN CURSO,

CELEBRACION REMATE SEGUNDA ALMONEDA, -
SIGUIENTES BIENES: UN TORNO PARALELO FA-
BRICACION NACIONAL, MODELO SN508/2000,-
SERIE 850950201367, EJECUCION PULGADAS
A 220V/60C, EQUIPADO CON LUNETA FIJA, -
LUNETA MOVIL, APARATO DE RECAIDA EN EL
PASO, CHUCK INDEPENDIENTE DE 4 MORDAZAS
DE 400 MM.- UN TORNO PARALELO FABRICA-
CION NACIONAL, MODELO SN508/2000, SERIE
831050201054, EJECUCION PULGADAS A
220V/60C, EQUIPADO CON LUNETA FIJA, LU-
NETA MOVIL, APARATO DE RECAIDA EN EL -
PASO, CHUCK INDEPENDIENTE DE 4 MORDAZAS
DE 400 MM.- UN TORNO GRAZIOLI TIPO DA-
NIA, 260 X 1500, MATRICULA 260.013, 220
VOLTIOS, 11KW, MOTOR ELECTRICO.- UNA -
ROLADORA PARA LAMINA, SERIE 7044 DE 48
X 8 PULGADAS DE DIAMETRO, MOTOR ELEC-
TRICO 5HP., MARCA HENDLEY & WHITTEMORE.
UN CEPILLO DE CODO, RUSO, CARRERA 51 -
CENTIMETRO, MOTOR ACLOPADO, PRENSA Y -
PORTABURIL, MODELO 7635, SERIE 18591, -
MARCA CAENARD.- UN TALADRO RADIAL MARCA
JET, MODELO JRD-700.- UNA SEGUETA HI-
DRAULICA MARCA TIRMA, MODELO H18.- UNA
MAQUINA SOLDADORA MILLER, MODELO SRH-
444, SERIE 210-2611-A, CON CABLE Y -
ACCESORIOS.- UNA MAQUINA SOLDADORA MI-
LLER, MODELO SRH-444, SERIE 210-1565, -
CON CABLE Y ACCESORIOS.- SIRVIENDO BASE
REMATE LA CANTIDAD DE \$80'210,960(SIC)
(OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL
NOVECIENTOS SESENTA PESOS).- POSTURA -
LEGAL, DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA,
MENOS EL 20%.- PUBLIQUESE TRES VECES -
DENTRO DE TRES DIAS, PERIODICO EL SONO-
RENSE Y BOLETIN OFICIAL.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ
RUBRICA

A591 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
No. 2406/86 PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO
VELDERRAIN OTERO, APODERADO DE BANCO -
DEL ATLANTICO, S.N.C., CONTRA OSCAR -
ARIEL QUINTERO, BLANCA NATALIA QUINTERO
SALAZAR Y AGUSTIN OLEA ENCINAS. ORDENO-
SE REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTES
BIENES INMUEBLES: LOTE DIECISEIS CON -
CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE DE MIL DOS-
CIENTOS CINCUENTA METROS, UBICADO ZONA
DE TOLERANCIA ESTA CIUDAD. COLINDANCIAS:
AL NORTE EN CINCUENTA METROS CON LOTE -
QUINCE; AL SUR EN CINCUENTA METROS CON
LOTE DIECISIETE; AL ESTE EN VEINTICINCO
METROS ZONA COMERCIAL Y AL OESTE, EN -
VEINTICINCO METROS, CON CALLE DE POR -
MEDIO.- LOTES DEL TREINTA Y SEIS AL
CUARENTA, MANZANA SESENTA Y DOS, FRAC-
CIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI,
SONORA, SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTA-
REAS DE TERRENO AGRICOLA.- CONVOQUENSE
POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA -
LEGAL SIN SUJECION A TIPO. REMATE VERI-
FICARSE DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OC-
TUBRE PROXIMO.-

A T E N T A M E N T E
CD. OBREGON, SON., A 23 DE SEPT., 1988.
LA SEGUNDA SECRETARIA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA.
A596 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
QUE EN EL EXPEDIENTE No. 1058/85 RELA-
TIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRO-
MOVIDO POR GRAN AUTO, S.A. DE C.V. CON-
TRA AVELINO BOJORQUEZ OZUNA, EL C. JUEZ
SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL 18 DE OCTU-
BRE DE 1988, PARA QUE TENGA LUGAR EN -
ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA Y PU-
BLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: -
VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 5LS110, -
AÑO 1985, TIPO SAKURA HARD TOP, COLOR
VINO, DOS PUERTAS, SERIE No. 01674, MO-
TOR No. M8X-5B0111, REGISTRO FEDERAL DE
AUTOMOVILES No. 7480803. SIRVIENDO COMO
BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$9'500,
000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL -
PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LE-
GAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DE DICHO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SON. A 7 DE SEPT. DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE RAMIREZ ORTIZ
RUBRICA

A600 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
1330/87, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C., VS.
PEDRO MANUEL CAMOU LOPEZ Y AMELIA FRAN-
CISCA GALVEZ DE CAMOU. SEÑALARONSE DOCE
HORAS VEINTISIETE OCTUBRE PROXIMO, CE-
LEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SI-
GUIENTE BIEN: LOTE URBANO Y CONSTRUC-
CIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL
NUMERO 5, MANZANA IX, FRACCIONAMIENTO
LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE -
DE 136.66 M2., Y SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE 16.55 METROS LOTE -
4; SUR 16.50 METROS AVENIDA DE LAS TO-
RRRES; ESTE 8.27 METROS CALLE B. Y OESTE
8.27 METROS, PROPIEDAD PARTICULAR. SIR-
VIENDO BASE REMATE \$25'000,000.00 M.N.
Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PAR-
TES, DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SON., SEPT. 12 DE 1988
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA.
RUBRICA

A601 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A CARLOTA BARRERA ALVAREZ Y ASENCION(SIC) MONTANTE. AUTO, FEBRERO 26 DE 1986, ADMITIOSE DEMANDA O.C., - PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDA POR ROLANDO HERNANDEZ CORRAL Y LOURDES JIMENEZ ORANTE EN SU CONTRA. EMPLACSESELES - CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS - CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXP. No. 200/86.-

H. NOGALES, SON., A 27 DE SEPT. DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO.

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A627 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJEC. MERC. PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V. VS. HECTOR JOSE CASTRO BORQUEZ, EXP. 936/87. SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA SIG. BIEN INMUEBLE: 26-09-00 HECTAREAS FRACCIONES NORTE DE LOS LOTES 1, 2, 3 y 4 DE LA MANZANA 835 DEL VALLE DEL YAQUI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CALLE 700; SUR, - FRACCION SUR DE LOS MISMOS LOTES 1, 2, 3 y 4; ESTE, LOTE No. 5, MANZANA 835; - OESTE, CALLE 35. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA TRES DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS.-

CD. OBREGON, SON., A 27 DE SEPT. DE 1988
LA SEGUNDA SECRETARIA

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS
RUBRICA

A628 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, - QUE EN EL EXPEDIENTE No. 1952/86 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S. N.C., EN CONTRA DE HERRAJES DE SONORA - Y/O ALBERTO CAZARES FLORES, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13.00 HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1988, PARA QUE TENGA LUGAR - EN ESTE RECINTO JUDICIAL, EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE No. 11 (ONCE) CON SUPERFICIE DE 586.24 M2. DE LA MANZANA 289, - ZONA 01 DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA Y COLINDA: AL M.O(SIC) EN 13.90 - MTS. CON AVENIDA LEONA VICARIO; AL S.O. EN 41.55 MTS. CON LOTE 10 (DIEZ); AL - S.E. EN 14.00 MTS. CON LOTE 04 Y AL

N.E., EN 42.10 MTS. CON LOTE 12 (DOCE). SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$18'522,400.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, MENOS - UN 20%.-

HERMOSILLO, SON., A 21 DE SEPT. DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. LIC. RENE RAMIREZ ORTIZ.

RUBRICA

A631 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A BANCO DE COMERCIO DE SONORA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. AUTO.- SEPTIEMBRE PRIMERO AÑO EN CURSO ADMITIOSE DEMANDA SUMARIA CIVIL CANCELACION DE EMBARGO, PROMOVIDA - POR ERNESTO R. CORONADO EN SU CONTRA. - EMPLAZASELE CONTESTE DEMANDA TERMINO - QUE NO BAJARA DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION. - COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE - JUZGADO. EXP. No. 1064/87.-

H. NOGALES, SON., A 5 DE SEPT. DE 1988.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO.

LIC. FRANCISCO J. GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A633 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A JULIA LOPEZ.- AUTO.- - VEINTICUATRO MAYO AÑO EN CURSO ADMITIOSE DEMANDA O.C. DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO FRANCISCO VILLA EN SU CONTRA. - EMPLASELE DEMANDA TERMINO CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXP. No. 501/88.-

H. NOGALES, SON., 8 SEPT. DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO.

LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.
RUBRICA

A635 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A ROGELIO QUEZADA KOSTERLITZKY.- AUTO.- DIECINUEVE DE ABRIL AÑO EN CURSO ADMITIOSE DEMANDA O.C., DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO GUADALUPE RIVERA RAMIREZ DE QUEZADA. EMPLASELE DEMANDA TERMINO CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXP. No. - 500/88.-

H. NOGALES, SON., A 13 SEPT. DE 1988
EL SECRETARIO SEGUNDO
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A636 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JULIO CESAR ALARCON NAVA.- BAJO EXPE-
DIENTE NUM. 972/88, RADICOSE JUICIO OR-
DINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PRO-
MOVIDO POR ALMA DOLORES MORALES NIEBLAS
EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CON-
TESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR
FECHA ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DOMI-
CILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECI-
BIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HA-
CERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS
PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZ-
GADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRAS-
LADO EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

CD. OBREGON, SON. A 29 DE AGOSTO, 1988.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. IRMA MEZA VEGA.
RUBRICA

A637 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE No. 1209/86 PROMOVIDO POR
LICENCIADO MACEO A. PERALTA MARTINEZ,
APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN
CONTRA DE GUILLERMO RENTERIA GONZALEZ.-
ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA-HABITA-
CION UBICADA EN LOTE 10, MANZANA 18-A,
FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CON SUPERFI-
CIE DE 220.00 METROS, CON LAS SIGUIEN-
TES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.00 ME-
TROS CON LOTE 8; AL SUR EN 22.00 METROS
CON LOTE 12; AL ESTE EN 10 METROS CON
CALLE JOSE MARIA SUAREZ; AL OESTE EN
10.00 METROS CON LOTE 9; DE UN NIVEL Y
CON TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES,
BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CONVOQUEN-
SE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTU-
RA LEGAL, QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DE \$31'500,000.00 (TREINTA Y UN
MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE
LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DOCE HORAS
DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN
CURSO.-

CD. OBREGON, SON., SEPT. 12 DE 1988
C. SECRETARIA PRIMERA DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
C. LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A563 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE NUMERO 422/88, JUICIO EJECU-
TIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NA-
CIONAL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA JAIME
ROMERO ESPINOZA. C. JUEZ MANDO REMATAR
PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE
TERRENO URBANO Y CASA EN EL CONSTRUIDA,
MARCADO NUMERO 16, MANZANA X, FRACCIO-
NAMIENTO "RESIDENCIAL DE ANZA", ESTA
CIUDAD, SUPERFICIE 162.00 METROS CUA-
DRADOS, COLINDA: NORTE 9.00 METROS CON
LOTE 6; SUR 9.00 METROS CON AVENIDA CO-
LONIZADOR; ESTE 18.00 METROS CON LOTE
17; OESTE 18.00 METROS CON LOTE 15.-
MISMO TIENE VALOR DE \$41'500,000.00
(CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL
PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO ORDENO
ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES
ESTE CONDUCTO. SEÑALO TRECE HORAS DIA
VEINTISEIS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO,
TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO BASE DE REMA-
TE Y POSTURA LEGAL, DOS TERCERAS PARTES
DE CANTIDAD ARRIBA ANOTADA.-

HERMOSILLO, SON, SEPT. 22 DE 1988
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ.
RUBRICA.

A571 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: CLARA DEL CARMEN SILVA CAL-
DERON.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NE-
CESARIO, PROMOVIÓ MANUEL GUTIERREZ
HUERTA, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PU-
BLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPO-
NER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE
QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBI-
DO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSE-
CUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HA-
RAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.
COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN
ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No.1744/88.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA.

A574 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. 1456/88, PROMOVIDO BAROL, S.A., VS. HUMBERTO SANCHEZ C., SEÑALANDOSE DOCE HORAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTES BIENES: MOTOR YAMAHA, TIPO FUERA DE BORDA, SIN PROPELA.- TRES PANGAS TIPO BOA, 23 PIES DE ESLORA.- MOTOR MARINO FUERA DE BORDA 40 H.P.- MOTOR MARINO FUERA DE BORDA, YAMAHA, DE 48 H. P., SERIE 324843, SIN PROPELA.- CUATRO CHINCHORROS CAMARONEROS DE DOS TRES CUARTOS DE MALLA.- DOS CHINCHORROS CAMARONEROS DE DOS CUARTOS DE MALLA.- AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, SEDAN, DOS PUERTAS, MODELO 1980, CHASIS 11A0123901 RFV-5222140, PLACAS CIRCULACION VUM-593 ESTADO DE SONORA.- UN REFRIGERADOR MARCA ACROSS, SIN SERIE NI MODELO.- DOS APARATOS DE REFRIGERACION YORK DE 1.5 Y 2 TONELADAS.- DOS TELEVISORES SAM-SUM., MODELO SW-C3782, PANTALLA 13 PULGADAS.- JUEGO SALA TRES PIEZAS, SOFA, SILLON, MADERA, TAPIZADO Y LOVE SET.- SIRVIENDO DE BASE REMATE: \$5'708,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. RENE OCHOA PIÑA.
RUBRICA.

A576 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. 1454/86, PROMOVIDO POR BAROL, S.A., VS. RAFAEL RIVERA M., SEÑALANDOSE ONCE HORAS, VEINTIOCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR DILIGENCIA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTES BIENES: DOS PANGAS TIPO BOA, 23 PIES DE ESLORA.- DOS PANGAS TIPO BOA, 23 PIES DE ESLORA.- TRES MOTORES MARINOS TIPO FUERA DE BORDA, MARCA EVIN RUDE DE 40 H.P. Y 55 H.P.- UN MOTOR MARINO TIPO FUERA DE BORDA, DE 55 H.P.- CUATRO CHINCHORROS CAMARONEROS DE DOS TRES CUARTOS DE MALLA.- AUTOMOVIL DATSUN, SEDAN, 4 PUERTAS, MODELO 1976, PLACAS DE CIRCULACION VUN-346 DEL ESTADO DE SONORA, SERIE 62710-A43703, RFV-3791434.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE, \$3'952,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. RENE OCHOA PIÑA.
RUBRICA.

A577 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA JIMENEZ VDA. DE GALAVIZ PROMOVIDO POR CARMEN GALAVIZ JIMENEZ. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. EXP. No. 864/88.-

SAN LUIS R.C.SON. AGOSTO 30 DE 1988
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.
RUBRICA

A647BIS1 29 32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 1310/87 PROMOVIDO POR LIC. RAUL BAY RIOS EN CONTRA DE SANDRA VILLANEZ DE RUIZ. SE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1988, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN PRIVADA CAJEME No.69 EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375 M2., COLINDANDO: AL NORTE CON 25 MTS. CON PROPIEDAD DE JOSE DABDOUD; AL SUR CON 25 MTS. CON PROPIEDAD DE JOSE DABDOUD; AL ESTE CON 15 MTS. CON CALLE CAJEME Y AL OESTE, CON 15 MTS. CON PROPIEDAD DE JOSE DABDOUD. SIRVIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$143'580,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR. HAGANSE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE A POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, A OCTUBRE 6, 1988.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A647BIS 29 30 31

BIENES DE CONCEPCION CORONADO DE LUNA.	39
BIENES DE JESUS ENCARNACION HERNANDEZ PACHECO.	"
BIENES DE IGNACIO MONTIEL VALENZUELA.	"
BIENES DE MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA TARAZON DE VEJAR	"
BIENES DE ALBERTO MOJICA ITURBIDE.	"
BIENES DE JOSE GRIJALVA VALENZUELA.	"
BIENES DE GILBERTO LOPEZ FAVELA.	"
BIENES DE ARMIDA LOPEZ VDA. DE BERNAL.	"
BIENES DE MANUEL ALVAREZ MEDINA.	40
BIENES DE GUSTAVO VIZCAINO ESCOBAR.	"
ADRIAN GARCIA AGUILERA.	"
AMALIA FUENTES DE CORELLA Y PABLO CORELLA TELLEZ.	"
CRISTINA BARRAZA LOROÑA.	"
ALBERTO MONTEMAYOR LOZANO.	41
LIBRADA ROBLES DE ESPINOZA.	"
ESTHER FELIX CORRAL.	42
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.	"
MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.	"
MIGUEL ANGEL CASTELLANOS JIMENEZ.	"
LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO.	43
GRAN AUTO, S.A. DE C.V.	"
BANCOMER, S.N.C.	"
ROLANDO HERNANDEZ CORRAL Y LOURDES JIMENEZ ORANTE. .	44
UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V. .	"
BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.	"
ERNESTO R. CORONADO.	"
FRANCISCO VILLA.	"
GUADALUPE RIVERA RAMIREZ DE QUEZADA.	"
ALMA DOLORES MORALES NIEBLAS.	45
LIC. MACEO A. PERALTA MARTINEZ.	"
MANUEL GUTIERREZ HUERTA.	"
BAROL, S.A. (2)	46
BIENES DE PAULA JIMENEZ VDA. DE GALAVIZ.	"
LIC. RAUL BAY RIOS.	"



BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora - Tel. 3-23-67

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE
UNA PAGINA. \$ 108.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION. \$179,750.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A
DOMICILIO. \$ 57,520.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL
PAIS. \$143,800.00
- 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. \$222,890.00
- 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. \$ 540.00
- 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. \$ 1,079.00
- 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.
A).- POR CADA HOJA. \$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR
SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON
FIRMA AUTOGRAFA.